

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de**

**LEY**

**Artículo 1°-** Establézcase como obligatorio el uso de tapabocas inclusivo para el personal de la Administración Pública Provincial que ejecute tareas de atención al público, de manera de generar una comunicación eficaz con las personas hipoacúsicas y sordas, hasta tanto exista en el territorio de la Provincia de Buenos Aires la obligatoriedad del uso de tapabocas.

**Artículo 2°.-** Entiéndase por tapaboca inclusivo cualquier dispositivo de protección contra agentes patógenos o tóxicos que cubra nariz, boca y mentón y que en la zona de labios haya sido confeccionado con material transparente.

**Artículo 3°-** La Autoridad de Aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo Provincial.

**Artículo 4°-** Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Garantizar la entrega gratuita de tapabocas inclusivos al personal de la Administración Pública Provincial alcanzado por la presente Ley, así como también los elementos de higiene correspondientes para limpieza de los mismos.
- b) Capacitar a los sujetos obligados sobre el correcto uso de los tapabocas inclusivos.




Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

- c) Informar a los sujetos obligados sobre el alcance, vigencia y objeto de la presente Ley.
- d) Fiscalizar el cumplimiento de la presente Ley en aquellas dependencias de la Administración Pública que desempeñen tareas en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.
- e) Implementar campañas de difusión y concientización sobre la importancia del uso de tapabocas transparentes en centros de salud privados, farmacias y comercios como herramienta de inclusión de las personas hipoacúsicas y sordas.

**Artículo 5°-** Invítase a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir a la presente Ley.


**Artículo 6°-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



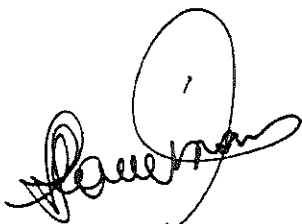
Dra. MARÍA ALEJANDRA LORDEN  
Diputada  
Bloque Cambiemos  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Lic. VERÓNICA BARSIERI  
Diputada  
Bloque Juntos por el Cambio  
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



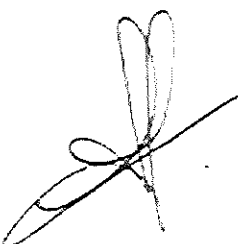
Dra. MARIA EUGENIA BRIZZI  
DIPUTADA  
Bloque Juntos por el Cambio  
HCD Diputada Pcia. De Buenos Aires



JOHANNA PANEBIANCO  
Diputada  
Juntos por el Cambio  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



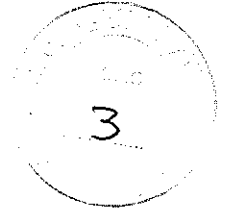
Anastasia Peralta Ramos  
Diputada



Dra. SUSANA LAZZARI  
Diputada  
Bloque Juntos por el Cambio  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



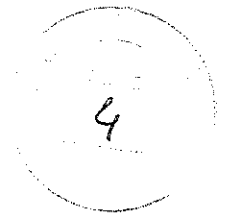
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## FUNDAMENTOS

En el marco de la pandemia COVID19 que implicó la declaración de la Emergencia Sanitaria y más tarde el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 255/20 que establece el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz y boca por parte de todas las personas que permanezcan o circulen en transporte público de pasajeros, transporte privado cuando haya dos o más personas y en todos los espacios cerrados de acceso público (oficinas públicas, locales comerciales, etc.) en territorio de la provincia de Buenos Aires. En el mismo se recomienda además el uso del elemento mencionado en cualquier otro ámbito o lugar diferente a los enumerados.

Respecto de la medida, **Rosario García**, Presidente de la Fundación San Francisco de Asís, dedicada a promover mejores posibilidades en el desarrollo comunicacional de personas sordas o hipoacúsicas, manifestó en TELAM: *“Para la comunidad sorda como para todos aquellos que tenemos algún tipo de dificultad auditiva, el uso barbijo significa una doble barrera: distorsiona el sonido dificultando aún a quienes tienen buena audición la comprensión de lo que se está diciendo, e impide leer los labios, que en algunos casos es una ayuda fundamental. Somos conscientes de la necesidad de usarlo, pero para quienes tenemos problemas auditivos el barbijo conlleva una dificultad adicional a la de estar aislados, que es la de no comprender lo que se nos dice”*.

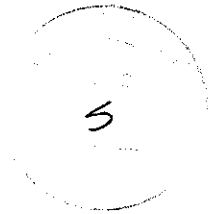


Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

Como la Fundación San Francisco de Asís, activistas y organizaciones que luchan por los derechos de las personas con discapacidad auditiva, reclaman que el uso obligatorio de tapaboca que se dispuso como una medida más del Aislamiento Preventivo y Obligatorio, no sea una nueva barrera para la comunicación y un paso atrás en la inclusión, solicitando la utilización de **“barbijos inclusivos”**. Su pedido a través de un video junto a un petitorio de firmas en Change.org se volvió viral y alcanzó miles de publicaciones en redes sociales. Allí, **Monica Leguizamon**, una mujer de Mar del Plata con implante coclear, dice utilizando su tapaboca: *“Ustedes sí que me entienden, ¿verdad? Pero a las personas hipoacúsicas como yo, nos costaría mucho entender y las personas sordas no escucharían absolutamente nada, pero tampoco podrían leer los labios”*.


Preocupa la cantidad de personas con sordera o hipoacusia que manifiestan haber tenido que abandonar comercios u oficinas de atención al público por la imposibilidad de establecer comunicación con quienes debían atenderlas.

Así es que el objetivo del presente proyecto de Ley es dar respuesta a aquellos bonaerenses con discapacidad auditiva que hoy se enfrentan no solo a los desafíos propios de la pandemia, si no además al de evitar vivir un aislamiento mayor al impuesto para el resto de los ciudadanos. Implementar la utilización de barbijos transparentes en la administración pública facilitará la comunicación dando un paso adelante en el camino de la inclusión de las personas con discapacidad y de la mano de la difusión y concientización será el puntapié inicial para expandir la medida a centros de salud privados, farmacias y comercios.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

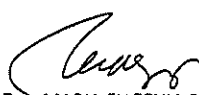
El por todo lo expuesto que solicito a los Sres. Diputados de esta Honorable  
Cámara acompañen el presente proyecto de Ley.



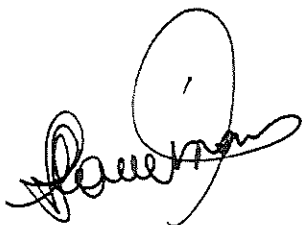
Dra. MARÍA ALEJANDRA LORDEN  
Diputada  
Bloque Cambiemos  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Lic. VERÓNICA BARBIERI  
Diputada  
Bloque Juntos por el Cambio  
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



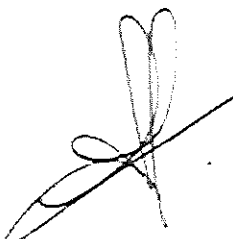
Dra. MARIA EUGENIA BRIZZI  
DIPUTADA  
Bloque Juntos por el Cambio  
HCD Diputada Pcia. De Buenos Aires



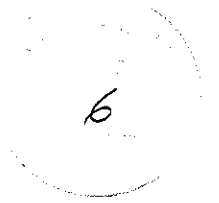
JOHANNA PANEBIANCO  
Diputada  
Juntos por el Cambio  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Anastasia Peralta Ramos  
Diputada



Dra. SUSANA LÁZZARI  
Diputada  
Bloque Juntos por el Cambio  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'DIGIOLIO PEDRO GUSTAVO'.

DIGIOLIO PEDRO GUSTAVO  
Director de Mesa de Entradas  
Salidas y Archivos  
H. C. de DiputadosPcia. Bs. As